ANUNCIO

CONVOCATORIA PATROCINIO DEL XXIII FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA (2026).

La Vicepresidencia del ICAS, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 15.3 de los estatutos del ICAS, dictó resolución de fecha 24 de septiembre de 2026, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Condiciones de participación en el patrocinio del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las citadas Bases y Condiciones de participación en el patrocinio del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla en el Tablón de Edictos Electrónicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en la web del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, por un plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de su publicación, a los efectos de difusión de dichas convocatoria.

Por lo anterior, quienes estén interesados en concursar al patrocinio deberán presentar su proposición dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Electrónicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La solicitud de participación en el patrocinio (ANEXO I) se presentará accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, sita en la web www.sevilla.org/sedeelectrónica y debiendo estar en posesión de un certificado electrónico de usuario o de otros medios de identificación y firma que cumpla con los requisitos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo podrán presentar la documentación conforme determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en:
a) En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 (Como en el registro electrónico de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do).
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuando la solicitud y documentación se presenten electrónicamente en un registro distinto al Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (https://sede.sevilla.org), la solicitante deberá comunicarlo, en un plazo máximo de 24 horas desde dicha presentación o envío, mediante correo electrónico a la dirección subvenciones.icas@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PATROCINIO DEL 23 FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA (2026).

1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección la/s entidad/entidades (persona física o jurídica) patrocinadora/s del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla.

El Festival de Sevilla tiene como objetivo promover y difundir la cinematografía europea, estableciéndose como un lugar de encuentro anual para talentos europeos de cine, periodistas especializados y profesionales del sector. Nueve días en los que industria, público y crítica conviven alrededor de una selección del mejor cine europeo. Estrenos en España de las grandes películas del cine de autor contemporáneo, la presencia de buen número de voces y miradas emergentes, la defensa decidida por el más joven cine español, el apoyo al cine andaluz y, sobre todo, la plena seguridad de que hoy, más que nunca, un festival de cine puede ser útil al público, industria y cineastas.

El eje principal del festival se compone de varias secciones competitivas (*Sección Oficial - Largometrajes y Cortometrajes*, *Embrujo*, *Rampa*, *Alumbramiento*, *Panorama Andaluz*). El otro eje principal está integrado por proyecciones especiales, homenajes, retrospectivas y secciones como *Puerta América* (trampolín de las películas europeas en la carrera hacia los Oscar), *European Film Academy (EFA)*, *Cinéfilos del Futuro*, *Europa Junior*, *Esenciales del Cine Europeo* y la sección online *Ventana Cinéfila*.

La edición de 2025 ha marcado un hito histórico en la trayectoria del certamen, logrando situar al SEFF como el cuarto festival de España en número de espectadores y el primero de Andalucía. Se cerró con un récord de **67.818 espectadores certificados en sala**, la exhibición de **192 títulos** (143 largometrajes y 49 cortometrajes) en **13 salas de proyección**, y una cifra superior a los **20.000 escolares** de 187 centros educativos. El valor de comunicación generado alcanzó los **39.732.338 €** (+35% respecto a 2024), alcanzando una audiencia total de **1.030 millones de personas** y más de **560.000 usuarios únicos** en la página web oficial.

Asimismo, el festival contó con figuras e invitados internacionales de primer orden como Kostas Costa-Gavras, Juliette Binoche, Jim Sheridan y Alberto Rodríguez, quienes recibieron el Giraldillo de Honor, además de consolidar el mercado profesional e industrial **FRAME Sevilla** (desarrollado en sedes como el Hotel NH Plaza de Armas, CICUS y Factoría Cultural).

En esta edición, además del formato tradicional, se consolida la apuesta estratégica por el cortometraje como espacio de libertad creativa y semillero natural de nuevas voces, manteniendo un lugar central en la programación del Festival de Cine Europeo de Sevilla. En su 23.ª edición, que se celebrará del 6 al 14 de noviembre de 2026, el certamen reafirma su compromiso con este formato que, además de servir de plataforma a los nuevos talentos del continente, sigue siendo el terreno donde se han forjado y continúan experimentando grandes autores del cine europeo.

Imprescindibles para comprender el presente y el futuro del cine, la Sección Oficial de Cortometrajes acogerá una cuidada selección de obras —entre imagen real, animación y documental— que reflejan la vitalidad y diversidad del formato. En esta

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

edición de 2026, la competición reunirá obras de talento andaluz, español e internacional procedentes de una amplísima representación de países europeos y coproducciones internacionales, todas ellas aspirantes al máximo reconocimiento en las distintas categorías competitivas del festival.

2.- OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADORES

La aportación de los patrocinadores consistirá en una cantidad en metálico que irá destinada íntegramente a financiar el coste necesario para el desarrollo del 23 Festival Europeo de Cine de Sevilla o la aportación en especie de vehículos. Corresponderá al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla la contratación de todos los elementos necesarios de producción y la contratación artística para el desarrollo del Festival.

3.- VALORACIÓN DEL PATROCINIO Y CONTRAPRESTACIONES PARA LOS PATROCINADORES.

En base al presupuesto del 23 Festival Europeo de Cine de Sevilla, el importe máximo del total de los patrocinios será 1.600.000,00€. Se admitirán patrocinios hasta completar el presupuesto máximo según los niveles establecidos en las presentes bases.

A continuación, se detallan diferentes tramos de patrocinio con las contraprestaciones asociadas y los posibles retornos para cada nivel de inversión.

A) APORTACIONES ECONÓMICA

Nivel 0: Patrocinador (de 1.000,00€ a <3.000,00€)

Denominación: Colaborador del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla

Contraprestaciones:

- Mención del logotipo de la empresa en la página web oficial del Festival.
- Agradecimiento público en los programas de mano de las representaciones.
- Invitación a dos representantes de la empresa al evento de presentación oficial del festival.

Posibles Retornos:

- Visibilidad de marca ante un público culturalmente interesado.
- Asociación con un evento cultural de prestigio en la ciudad de Sevilla.
- Oportunidad de establecer contactos en el ámbito cultural y empresarial local.

Nivel 1: Patrocinador Bronce (de 3.000,00€ a <6.000,00€)

Denominación: Colaborador Oficial del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla

Contraprestaciones (además de las de patrocinador):

- Mención del logotipo de la empresa en la página web oficial del Festival, con enlace a su sitio web.

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

- Agradecimiento público en los programas de mano de las representaciones.
- Inclusión del logotipo en la cartelería general del Festival (en tamaño reducido).
- Invitación a dos representantes de la empresa al evento de presentación oficial del festival.
- Posibilidad de inclusión de artículos en Welcome Pack.

Posibles Retornos:

- Visibilidad de marca ante un público culturalmente interesado y enlace en la web del Festival.
- Asociación con un evento cultural de prestigio en la ciudad de Sevilla.
- Oportunidad de establecer contactos en el ámbito cultural y empresarial local.

Nivel 2: Patrocinador Plata (de 6.000,00€ a <15.000,00€)

Denominación: Patrocinador Oficial del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla

Contraprestaciones (además de las del nivel Bronce):

- Mención del logo de la empresa en la web del SEFF con enlace a su sitio web.
- Agradecimiento público en los programas de mano de las representaciones
- Inclusión del logo en la cartelería general del SEFF
- Invitación a dos representantes de la empresa a la inauguración del Festival
- Mayor visibilidad del logotipo en la página web y en los programas de mano
- Mención destacada en las comunicaciones de prensa del Festival
- Material promocional de la empresa para incluir en la bolsa de bienvenida
- Invitación a 4 representantes de la empresa a la inauguración del Festival
- Mención en las redes sociales del Festival.

Posibles Retornos:

- Mayor impacto de marca y reconocimiento entre el público del Festival.
- Oportunidad de networking con asistentes VIP y otras empresas patrocinadoras.
- Generación de contenido positivo asociado a la marca a través de la cobertura mediática.

Nivel 3: Patrocinador Oro (de 15.000,00€ a <25.000,00€)

Denominación: Patrocinador Principal del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla

Contraprestaciones (además de las del nivel Plata):

- Presencia destacada del logotipo en todos los materiales de promoción del festival (cartelería, web, programas, etc.).
- Menciones especiales en los discursos de presentación y clausura del festival.
- Posibilidad de organizar un evento privado para clientes o empleados en el marco del Festival (costes adicionales no incluidos).

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

- Invitación a seis representantes de la empresa a la inauguración del Festival (entradas preferentes).
- Oportunidad de incluir publicidad en el programa de mano (media página).
- Posibilidad de tener presencia de marca en el recinto del festival (ej. stands informativos, roll-ups).

Posibles Retornos:

- Asociación fuerte y visible con el evento, reforzando la imagen de marca.
- Mayor oportunidad de interacción directa con el público del festival.
- Beneficios de relaciones públicas más amplios y profundos.

Nivel 4: Patrocinador Platino (de 25.000,00€ a 50.000,00€)

Denominación: Socio Estratégico del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla

Contraprestaciones (además de las del nivel Oro):

- Máxima visibilidad del logotipo y mención como socio estratégico en todos los materiales y comunicaciones.
- Oportunidad de denominar un evento o actividad específica del festival (ej. Concierto inaugural presentado por [Nombre del Patrocinador]
- Presencia destacada en el photocall y otros espacios de visibilidad preferente.
- Invitación a ocho representantes de la empresa a todas las representaciones de la ópera (ubicación preferente y acceso a zona VIP, si la hubiera).
- Posibilidad de incluir publicidad a página completa en el programa de mano.
- Reconocimiento especial en la página web y redes sociales del Festival.
- Posibilidad de realizar activaciones de marca específicas durante el Festival.

Posibles Retornos:

- Posicionamiento como un actor clave en el apoyo a la cultura en Sevilla.
- Máxima visibilidad y reconocimiento de marca ante un público influyente.
- Oportunidades de hospitalidad y relaciones públicas de alto nivel.
- Impacto significativo en la imagen corporativa y la responsabilidad social empresarial.

B) APORTACIONES EN ESPECIE

Por parte del Festival de Cine también es necesario contar con 12 vehículos, del 6 al 14 de noviembre, que serán destinados por el únicamente para la organización y desarrollo de la edición del festival de cine, no pudiendo ser utilizados para ningún otro fin, quedando especialmente prohibido la utilización de los vehículos para el uso personal de miembros y/empleados del festival de Cine.

El ICAS, a través del Festival, se compromete a guardar y custodiar los Vehículos, mientras estos no estén en circulación, en un lugar cerrado y con vigilancia de carácter permanente.

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

En caso de avería o siniestro del vehículo, el ICAS, a través del festival deberá comunicarlo a la entidad patrocinadora inmediatamente de forma que éste se hará cargo del vehículo y lo sustituirá por su cuenta y cargo exclusivo por otro vehículo.

Las multas y demás sanciones que por cualquier causa puedan recaer sobre los Vehículos o sobre sus conductores en cada momento durante el periodo de vigencia del presente contrato serán, en todo caso, por cuenta y cargo exclusivo del conductor del Vehículo.

El Vehículo será devuelto por el ICAS, a través del FESTIVAL en la fecha y el lugar que se indique. Los gastos de transporte con motivo de la entrega y devolución de los Vehículos serán por cuenta y cargo del patrocinador.

Será requisito indispensable que el objeto social de las entidades que participen en el patrocinio en especie se encuentre relacionado con la venta o alquiler de vehículos nuevos.

No se permitirla la participación de entidades que se dediquen a la venta de vehículos de segunda mano.

Los vehículos necesarios serán:

1 Vehículo comercial ligero. (carga/descarga de material pequeño).
1 Vehículo comercial tipo furgoneta o similar para producción (carga/descarga de material grande).
2 vehículos tipo van o similar, con capacidad para (8-9 pax).
8 vehículos tipo berlina o sedan color negro (5 plazas).

La valoración de las aportaciones expresadas están dentro del nivel 1 de Patrocinio, valorándose en 14.000,00€ por lo que tendrá las siguientes consideraciones:

Nivel 2: Patrocinador Plata (de 6.000,00€ a <15.000,00€)

Denominación: Patrocinador Oficial del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla

Contraprestaciones (además de las del nivel Bronce):

- Mención del logo de la empresa en la web del SEFF con enlace a su sitio web.
- Agradecimiento público en los programas de mano de las representaciones
- Inclusión del logo en la cartelería general del SEFF
- Invitación a dos representantes de la empresa a la inauguración del Festival
- Mayor visibilidad del logotipo en la página web y en los programas de mano
- Mención destacada en las comunicaciones de prensa del Festival
- Material promocional de la empresa para incluir en la bolsa de bienvenida
- Invitación a 4 representantes de la empresa a la inauguración del Festival
- Mención en las redes sociales del Festival.

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

Posibles Retornos:

- Mayor impacto de marca y reconocimiento entre el público del Festival.
- Oportunidad de networking con asistentes VIP y otras empresas patrocinadoras.
- Generación de contenido positivo asociado a la marca a través de la cobertura mediática.

4.- FECHAS DEL 23 FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA

El Festival se desarrollará desde el 6 al 14 de noviembre de 2026.

5.- PROCEDIMIENTO

Por el Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, la convocatoria con las bases del patrocinio se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en la página web del ICAS a efectos de difusión de la convocatoria.

Quienes estén interesados en concursar al patrocinio deberán presentar su proposición dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Electrónicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, nº 1: Edificio Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián; 41004 Sevilla. Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h. No serán admitidas las ofertas presentadas fuera del citado plazo y horario

Los interesados deberán presentar solicitud de participación en escrito dirigido al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en sobre cerrado y firmado por la persona que lo represente en el que indicará el nombre y apellidos o razón social y la leyenda “Participación patrocinio 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla”.

La admisión de solicitudes será de competencia exclusiva del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, que podrá rechazar aquellas que no coincidan con la finalidad del patrocinio de acuerdo con las presentes bases y con respeto, en todo caso, a los valores protegidos por la Constitución y la legalidad vigente.

Quienes deseen tomar parte en el proceso deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Ser persona física o jurídica, con plena capacidad de obrar y no estar incursa en prohibición para contratar con la Administración.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
- En el caso de patrocinio en especie, debe coincidir el objeto social de la entidad con el suministro a realizar.

Criterios de Selección del Patrocinador.

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

Los criterios que han de servir de base para la selección del patrocinador son, por el siguiente orden de prelación, los siguientes:

1º.- Mayor cuantía económica ofrecida como patrocinio por cada ofertante, dentro de la suma máxima prevista, hasta completar el importe del presupuesto a que ascienden el festival.
2º.- Fecha más temprana de la solicitud de patrocinio.
3º.- En caso de que hubiera igualdad en los criterios anteriores, por sorteo.

El proceso de selección no está sometido a la regulación de la Ley de Contratos del Sector Público ya que el patrocinado no es un operador económico dedicado a servicios publicitarios, lo que impide que el contrato se califique como uno de servicios bajo la LCS.

Las decisiones que se adopten en el proceso de selección serán recurribles de acuerdo con el régimen de recursos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de patrocinio aprobada por Vicepresidencia del ICAS se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio.

El abono del importe patrocinado se hará efectivo mediante el pago del mismo a la cuenta corriente que para tal efecto facilite la Tesorería del ICAS, dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del siguiente a la firma del Convenio

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PATROCINIO DEL 23 FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		DNI/ Pasaporte	
Entidad a la que representa			
Teléfono de contacto			
Domicilio y localidad		País	
Correo electrónico			

Por medio del presente y a los efectos de participar en el patrocinio del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla 2026:

- Acepto las bases del patrocinio del 23 Festival de Cine Europeo de Sevilla y declara cumplir los requisitos exigidos en las mismas.
- Conoce que, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que se incorporen a la convocatoria como consecuencia de la oferta que se presenta, serán incluidos para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes administrativos de la misma y la notificación de los actos administrativos a los interesados. Asimismo, conoce que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento dirigiendo una comunicación a Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Aportación **(deberá cumplimentar únicamente la celda correspondiente con el importe de la aportación que se compromete a realizar).**

NIVEL	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN IMPORTE EN EUROS
0	Patrocinador (de 1.000,00 € a < 3.000,00 €)	
1	Patrocinador Bronce (de 3.000,00 € a < 6.000,00 €)	
2	Patrocinador Plata (de 6.000,00 € a < 15.000,00 €)	
3	Patrocinador Oro (de 15.000,00 € a < 25.000,00 €)	
4	Patrocinador Platino (de 25.000,00 € a 50.000,00 €)	

NIVEL	DENOMINACIÓN	APORTACIÓN EN ESPECIE VEHÍCULOS
1	Patrocinador Bronce (Valoración fija de flota de 12 vehículos: 14.000,00 €)	

Es necesario firmar el presente documento junto con las cláusulas de protección de datos.
1/2

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Gerencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias del ICAS
Finalidad	Gestión de los datos personales para el otorgamiento de subvenciones, Convenios, ayudas y premios; así como para la tramitación de contratos administrativos y privados del ICAS
Legitimación	El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Órganos de la Administración del Estado, CCAA y Administración Local, Bancos y Cajas de Ahorro y Rurales e interesados legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, Contribuyentes y sujetos obligados, Proveedores, Asociaciones y Miembros, Propietarios/as o Arrendatarios/as, Representantes Legales, Personas de contacto, Solicitantes, Beneficiarios/as, Cargos Públicos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

En _____a _____de _____de 2026

Fdo.:_____

Es necesario firmar las cláusulas de protección de datos.

2/2

Código Seguro De Verificación	I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	24/09/2026 14:19:12
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7J9rNMtkTkffxRJgaP0xw==		